



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA N° 564-MDJM

Jesús María, 23 de noviembre de 2018



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA 2019 – 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 065-2018-MDJM-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 581-2018-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 488-2018-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen Conjunto N° 020-2018-MDJM-CDUA/CAJ de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

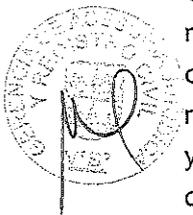
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 195° numeral 8, que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, en cuanto a protección y conservación del ambiente, asumen las competencias de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Por otra parte en el artículo 82°, inciso 13, indica que las municipalidades deberán promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente establece en el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, sección 2: Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece en su artículo 127°, inciso 127.2 que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación;





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVIR BIEN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA N° 564-MDJM



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 como instrumento de gestión de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



En uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 9°, numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Conejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA 2019 – 2022, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental la elaboración del Plan Anual de Trabajo a fines de cada año para el siguiente periodo, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza, incluido el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA 2019 – 2022" en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE